

**17900** *ORDEN de 8 de julio de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.733, promovido por don José Rafael Ibáñez Fantoni.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 54.733, en el que son partes, de una, como demandante, don José Rafael Ibáñez Fantoni, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio de la Presidencia de 5 de junio de 1986, que desestimó el recurso de reposición, sobre denegación de compatibilidad de funciones en el sector público. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de reposición interpuesto por la representación de don Rafael Ibáñez Fantoni, contra las Resoluciones de 21 de noviembre de 1985 y 5 de junio de 1986, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17901** *ORDEN de 1 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.012/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Manuel Cuenza Nuñez.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.012/1985, promovido por don José Manuel Cuenza Nuñez sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Manuel Cuenza Nuñez, representado por la Procuradora doña María Luisa Delgado Iribarren contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 4 de octubre de 1984, que le declaró la incompatibilidad de los dos puestos de trabajo y frente a la que desestimó el recurso de reposición de 10 de abril de 1985, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**17902** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 474/1987, interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa González García.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 18 de marzo de 1988, por la Audiencia

territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 474/1987, promovido por doña María Luisa González García, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Primero.-Estimar el recurso, declarando el derecho del recurrente a que la Administración le reconozca el coeficiente 3,3 y el nivel 8, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero, con los efectos económicos al desde el 8 de septiembre de 1981.

Segundo.-No efectuar imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**17903** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.358, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Mata Brenuy.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1988, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.358, promovido por don Manuel Mata Brenuy sobre medidas provisionales de inmovilización en herboristerías y salones de belleza de los productos Bronzecap y otros, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Mata Brenuy, contra la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, de fecha 3 de agosto de 1984, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 17 de junio de 1985, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones de impugnación de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**17904** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1984, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Cruz Pérez de Paz.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.238/1984, promovido por don Jesús Cruz Pérez de Paz sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Jesús Cruz Pérez de Paz, representado por el Procurador señor Gómez Carbajo, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad, de 12 de septiembre de 1984, que le declaró incompatible en los puestos de Médico de APD y Médico de zona del INSALUD, debemos confirmar y confirmamos la anterior Resolución por ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.